



I CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU DE AYUDAS PARA APOYAR LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE PDI NO INTEGRADOS EN GIR.

El Plan Estratégico de Investigación 2023-2025 para las tres Universidades CEU (PEI), contempla distintas líneas de ayudas internas gracias a las cuales se dota el programa propio de incentivación de la investigación.

Dentro del PEI existen distintas líneas de ayudas internas destinadas a favorecer el desarrollo de la actividad investigadora de la Universidad San Pablo-CEU (USP-CEU) y de su PDI, como la que es objeto la presente convocatoria: apoyar la actividad investigadora de todo el Personal Docente e Investigador (PDI) de la USP-CEU, también la de aquellos que no estén incorporados a un Grupo de Investigación Reconocido (GIR) de la USP-CEU.

Por todo lo anterior, **RESUELVO aprobar la convocatoria 2022-2023 de la USP-CEU de ayudas para ayudas apoyar la actividad investigadora desarrollada por aquellos PDI de la USP-CEU que no estén integrados en alguno de los GIR de la USP-CEU**, de acuerdo con las siguientes

BASES

1. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la dotación de ayudas internas, dentro del programa propio de incentivación de la investigación de la USP-CEU, para apoyar la actividad investigadora de aquellos PDI de la USP-CEU que no estén integrados en alguno de los GIR de la USP-CEU, con el fin de facilitarles la generación y consecución de indicadores de investigación para su currículum investigador: publicaciones, sexenios, participación en proyectos, etc.

2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas internas, aquellos **PDI permanentes de la USP-CEU** que:

- I. No sean miembros de un GIR de la USP-CEU o no lo hayan sido.
- II. Tengan en el curso 2022-2023 necesidad de hacer algún tipo de gasto de investigación para el desarrollo de su currículum investigador:
 - a. Material fungible.
 - b. Pequeño material inventariable no informático.
 - c. Asistencia a congresos de investigación.
 - d. Publicaciones.
 - e. Traducciones.
 - f. Otras necesidades de investigación (que será preciso especificar).
- III. Que dichos gastos de investigación estén relacionados específica y directamente con el desarrollo del currículum de investigación del solicitante (y no, por ejemplo, con el de un doctorando del solicitante, un colaborador del solicitante,

etc.) y que no existan convocatorias internas específicas para obtener apoyo para los mismos (como, por ejemplo, la convocatoria de ayudas a la movilidad investigadora).

3. Características de las ayudas.

- A. Presupuesto total de la convocatoria: 40.000 euros.
- B. Ayuda máxima por PDI solicitante no incorporado a un GIR solicitante: **1 ayuda por importe máximo de 2.500 euros.**
- C. Concesión de las ayudas: por asignación directa del Vicerrector de Profesorado e Investigación, oída la Comisión de Investigación de la Universidad, **hasta agotar el presupuesto total de la convocatoria.**

4. Procedimiento de solicitud y plazos.

El PDI no incorporado a un GIR deberá remitir al Vicerrectorado de Profesorado e Investigación (ViPI) un correo electrónico (dirigido a sede.investigacion@ceu.es e indicando en el asunto "Solicitud ayuda PDI no incorporado a GIR") en el cual se adjunten los siguientes documentos:

- La solicitud (Vid. Anexo I), en la que explica el tipo de gasto de investigación que precisa, el motivo por el cual se necesita y el coste estimado del mismo. En la ayuda solicitada podrá incluir más de un tipo de gasto siempre que no supere el importe máximo de los 2.500 euros por ayuda.
- Y el CVA del solicitante, (Vid. Anexo II).

5. Concesión de las ayudas.

Las ayudas de la presente convocatoria se concederán/denegarán por resolución del Vicerrector de Profesorado e Investigación, oída la Comisión de Investigación de la Universidad, la cual se notificará a los solicitantes.

6. Ejecución de las ayudas:

- i. **Supuestos en los que la ayuda cubra el coste total de la necesidad de investigación para la cual se solicitó la ayuda:** una vez concedida la ayuda, el PDI beneficiario remitirá al ViPI la factura relativa al gasto de investigación que se precisa, y para el cual se concedió la ayuda, y se procederá al abono de la misma por parte de la Universidad.
- ii. **Supuestos en los que la ayuda cubra parcialmente el coste total de la de la necesidad de investigación para la cual se solicitó la ayuda:** el PDI beneficiario remitirá al ViPI la factura relativa al gasto de investigación para el cual se concedió la ayuda y que ya ha abonado, con el fin de que la Universidad abone a dicho PDI el importe de la ayuda concedida.

Madrid, veintidós de febrero de 2023

Fdo. Agustín Probanza Lobo
Vicerrector de Profesorado e Investigación